



Buenos Aires, 11 de junio de 2015

RES. CM N° 52/2015

VISTO:

La Actuación CM N° 3346/15, y el Dictamen N° 9/2015 de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Actuación mencionada en el Visto, diversos magistrados del Fuero Penal, Contravencional y de Faltas elevaron a consideración de la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales de este Consejo, una solicitud a fin de que se arbitren los medios necesarios para la implementación de una solución informática que permita incorporar el “Certificado Electrónico de Elevación a Juicio” al sistema “Juscaba”.

Que el mencionado certificado es producto de una serie de reuniones que han venido desarrollando los juzgados a cargo de los magistrados signatarios junto con el Departamento de Gestión Judicial y Desarrollo de Proyectos, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales de este Consejo.

Que dicho certificado tiene como objeto facilitar la gestión de los tribunales del Fuero, asegurándoles la disponibilidad de toda la información indispensable para una correcta preparación de los juicios orales, mejorando la transparencia y eficacia de los procesos de trabajo, con el fin de brindar una mejor calidad en el servicio de justicia.

Que los magistrados firmantes solicitan que se incorpore al sistema “Juscaba” este modelo de certificado como paso procesal ineludible para la remisión de una causa judicial a juicio, indicando que los campos previstos en el modelo se completarán automáticamente con los datos provenientes del mismo sistema.

Que la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica emitió el Dictamen N° 9/2015, en el que enumeró distintos proyectos tendientes al fortalecimiento del Poder Judicial local en aras de mejorar la prestación del servicio de justicia (v.gr.: Medición de Calidad Objetiva de Mesa de Entradas, Proyecto de Medición de la Calidad del Servicio de Mediación brindado por la Oficina de Acceso a la Justicia y



Métodos Alternativos de Solución de Conflictos), y sostuvo que *“considerando el éxito obtenido en estos antecedentes, esta Comisión entiende que deviene necesario para el fortalecimiento del Poder Judicial local, implementar el Proyecto del Certificado Electrónico de Elevación a Juicio en el Fuero Penal, Contravencional y de Faltas...”*, proponiendo su aprobación al Plenario.

Que la implementación de tecnología constituye un elemento idóneo e imprescindible para la concreción de las políticas de este Consejo, en pos de garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 31 y sus modificatorias,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

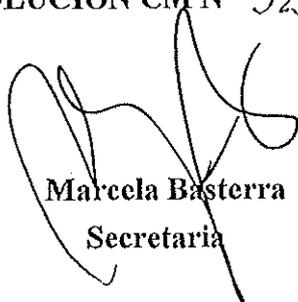
RESUELVE:

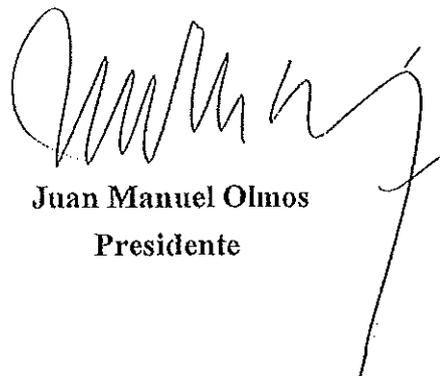
Artículo 1º: Aprobar el “Certificado Electrónico de Elevación a Juicio” que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º: Encomendar a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales, con la intervención de la Dirección General de Informática y Tecnología, la implementación del “Certificado Electrónico de Elevación a Juicio” aprobado en el artículo 1º, para su utilización por el fuero Penal, Contravencional y de Faltas.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales, al Señor Administrador General, a la Dirección General de Informática y Tecnología, publíquese en la página de internet oficial del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar) y oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM N° 52 / 2015


Marcela Basterra
Secretaria


Juan Manuel Olmos
Presidente



RES. CM N° 52 /2015

Anexo

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE ELEVACIÓN A JUICIO				
Juzgado Remisor:				
Carátula:				
Imputado:	Domicilio:	DNI:	Tel.:	
Fiscal:				
Querella:	Domicilio:	Tel.:		
Defensor Oficial:				
Defensor Particular:	Domicilio:	Tel.:		
Asesoría Tutelar:	SI <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			
Menor imputado <input type="checkbox"/>	Menor testigo <input type="checkbox"/>			
DETENIDO:	SI <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	A disposición propia: <input type="checkbox"/>	Otro tribunal: <input type="checkbox"/>	
Otras medidas cautelares:	SI <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			
Dispositivo Prisión Preventiva o Medida Restrictiva Vigente:				
Embargos:	SI <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			
Inhibición de Bienes:	SI <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			
Caución Real:	SI <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			
Fiador:	Domicilio Constituido:			Tel.:
Cantidad de testigos admitidos:				
Impugnaciones pendientes de resolución en Cámara:	SI <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			
Dispositivo de la resolución impugnada:				
Suspensión del juicio a prueba otorgada:	SI <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Plazo de cumplimiento:	Fecha de Otorgamiento:	Fecha de revocación:
Remisión Fichas del Imputado:	SI <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			
Fecha remisión a Juzgado de Juicio:				
Firma del Secretario/a:				